

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 13 de Junio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011 -2016, realizada el 08 de junio del 2016, bajo la presidencia del Primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 19194-2016, Informe Legal N° 220-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre CONVENIO PARA EL COBRO DE IMPUESTO PREDIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO POBLADO DE NAYLAMP DE SONOMORO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe No. 166-2016-SGR/LERM/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Rentas, Econ. Luis E. Rafael Mayta, remite su propuesta de convenio, también se tiene el Informe Legal N° 220-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, DE LA Oficina de Asesoría Legal Interna, Abg. Emer Valero Caynicela, opina que la celebración de convenio interinstitucional es atribución del concejo municipal en caso particular debe ser visto en el pleno de sesión de concejo si se aprueba o se desaprueba dicha suscripción de convenio para el cobro de impuesto predial; el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción de un Convenio para el cobro de impuestos prediales;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de un **CONVENIO INSTITUCIONAL PARA EL COBRO DE IMPUESTOS PEDIALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO POBLADO DE NAYLAMP DE SONOMORO; DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- ❖ Recaudación al 90% = 30% para la Municipalidad y 70% para el Centro Poblado
- ❖ Recaudación del 60% = 50% para la Municipalidad y 50% para el Centro Poblado
- ❖ Recaudación del 40% = 70% para la Municipalidad y el 30% para el Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Rentas y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE